



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

Villa del Rosario, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La señora **YAZMIN BELTRÁN CARRASCAL**, identificada con **C.C. 37.278.261** en representación de su menor hija **S.R.B.** a través de apoderado judicial, presenta demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MENOR CUANTÍA**, radicado bajo el **Numero 548744089- 003-2022-00079-00** en contra del señor **JUAN CLODOMIRO RAMÍREZ URBINA**, Identificado con **C.C. 88.244.349** la que se encuentra al despacho para resolver lo pertinente.

Se tiene que, mediante Circular PCSJC23-28, de fecha 13 de octubre de 2023, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, se solicitó a los escrutadores y claveros designados para conformar las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares, asistir a la prueba, Informada mediante oficio RDE -329 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 12 de octubre de 2023, programada para los días 20 y 21 de octubre de 2023 en el horario de 8:00 am a 6:00 pm, con el propósito de conocer la funcionalidad del software de escrutinios y *“garantizar la transparencia y éxito de esta audiencia pública”*.

Consecuencia de lo anterior, es necesario reprogramar la fecha de audiencia dentro de esta causa, advirtiendo a las partes que esta se realizará a través del aplicativo Life Size, para lo cual se remitirá invitación a la audiencia a través del correo electrónico, en la que aparecerá el enlace de acceso a la sesión.

Finalmente, se advertirá a las partes procesales que en adelante la publicidad de este asunto se dará a través del portal del Despacho en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuomunicipal-de-villa-rosario>, correspondiente a la publicación de estados electrónicos.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes para el **DÍA ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)** para llevar a cabo la audiencia prevista en los referidos cánones, conforme a lo mandado en el artículo 443 del C.G. del P.

SEGUNDO: REITERAR las advertencias realizadas a través de proveído del 27 de junio de 2023.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados y a las partes, que la audiencia se realizará a través del aplicativo **Life Size**, para lo cual se remitirá invitación a la diligencia a través del correo electrónico, en la que aparecerá el enlace de acceso a la sesión

CUARTO: Por la secretaria del Despacho, dese cumplimiento a lo ordenado, y actualícese el expediente conforme el protocolo del expediente electrónico adiado 20210218. Ver “CIRCULAR No 034 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 548744089-003-2022-00079-00

A.I. No. 1211

[https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2021/02/22/consejo-seccional-actualizacion-protocolo-expediente-electronico/.](https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/2021/02/22/consejo-seccional-actualizacion-protocolo-expediente-electronico/)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS LÓPEZ VILLAMIZAR
Juez

O.F.N.M.

Firmado Por:

Andres Lopez Villamizar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Villa Del Rosario - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3330d5f056f586865688131cdb9e175bb5cc6171f93b25245854e7be40eb6c26**

Documento generado en 24/10/2023 04:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>